ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
CTCYL/2025/27	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 25 de noviembre de 2025

Duración: Desde las 10:30 hasta las 11:00

Lugar: Sede del Procurador del Común de Castilla y León

Presidida por: Tomás Alberto Quintana López

Secretario: Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
XXX	Alicia Carpintero Suárez	SÍ
XXX	Amaya Fernández García	NO
XXX	Juan José Álvarez Martínez	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA
1.-Aprobación del acta de la sesión anterior
Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 31 de octubre de 2025, se aprueba sin modificación alguna

2.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-146/2025, frente a la respuesta a una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos)	
Desfavorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación interpuesta por D. XXX frente a la respuesta del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos) a su solicitud de acceso a la información pública, primero, por haber decaído su objeto, toda vez que ha quedado acreditado que la información solicitada fue efectivamente proporcionada; y segundo, por cuanto el Ayuntamiento de Medina de Pomar carece de la obligación legal de transcribir las grabaciones audiovisuales que integran una videoacta, al suponer dicha actuación una reelaboración de la información en el sentido previsto en el artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-74/2024, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX al Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila), en su condición de miembro de la Corporación municipal	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento debe facilitar el acceso de la reclamante a toda la documentación que obre en su poder en relación con los análisis del agua de la red pública de abastecimiento desde el 19 de septiembre de 2023, convocando a aquella debidamente para que puede tener lugar tal acceso mediante la consulta personal de la información.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila).

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

4.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-79/2024, frente a la Resolución de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Estimar parcialmente** la reclamación frente a la Orden, de 8 de febrero de 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, por la que se resolvió una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte debe realizar las siguientes actuaciones:

- Incorporar a las tablas que forman parte de la Orden de 8 de febrero de 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, el dato relativo a las multas impuestas y motivos de la sanción a los establecimientos turísticos de Castilla y León, así como toda la información correspondiente al año 2023.

- Respecto a la identificación de las personas jurídicas sancionadas como titulares de establecimientos turísticos, retrotraer el procedimiento al momento de dar traslado de la solicitud presentada a estas, para que, en el plazo de quince días, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas; informándose al reclamante de esta circunstancia, así

como del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

Una vez efectuado el trámite anterior, adoptar la resolución correspondiente de acuerdo con los razonamientos contenidos en los fundamentos de derecho sexto, séptimo y octavo de esta Resolución.

En su caso, la Resolución que se adopte, además de a la solicitante de la información, deberá ser notificada a todas las personas jurídicas titulares de los establecimientos turísticos que se identifiquen.

En el caso de que se resuelva finalmente conceder toda la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a aquella información debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución que se adopte sin que se haya formalizado este o, en su caso, cuando tal recurso haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-1108/2025, frente a la denegación de la modificación del sistema de accesos a los asientos del Registro de Entrada y Salida y al Libro de Decretos establecido por el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Segovia)	
Desfavorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Inadmitir a trámite** la reclamación formulada frente a la denegación de la modificación del sistema de acceso a los asientos del Registro de Entrada y Salida y al Libro de Decretos establecido por el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Segovia),

para un miembro de la Corporación municipal, por cuanto la pretensión planteada no se enmarca en el derecho de acceso a la información pública en los términos previstos legalmente.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación.

Tercero.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-292/2020 y reclamación CT-293/2020, frente a la denegación de solicitudes de información pública presentadas por D.ª XXX en nombre propio y por ella misma en representación de XXX, ante la Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas (León)	
Desfavorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar las reclamaciones frente a las denegaciones presuntas iniciales de las solicitudes de información pública presentadas por D.ª XXX, en nombre propio y en representación de XXX, al haberse hecho efectivo el derecho de la solicitante a acceder a la información pública pedida cuya existencia le constaba a esta Comisión de Transparencia, no entrando dentro de las competencias de esta pronunciarse sobre otras cuestiones que fueron planteadas por las reclamantes.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX y a XXX, como autoras de las reclamaciones, y a la Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas (León).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-77/2020, frente a la denegación expresa de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León)	
Desfavorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación expresa de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León).

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Zotes del Páramo.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-91/2024, frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de La Pernía (Palencia), en su condición de miembro de la Corporación municipal	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Estimar parcialmente** la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de La Pernía (Palencia), en su condición de miembro de la Corporación municipal.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento debe facilitar al reclamante los Decretos de la Alcaldía adoptados desde el número 90, de fecha 26 de septiembre de 2023, hasta el número 108, de fecha 21 de diciembre de 2023.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de La Pernía.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

9.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-329/2020, frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Antigüedad deberá facilitar información sobre las subvenciones concedidas a otras entidades o asociaciones en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud referida en el antecedente primero de esta Resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Antigüedad.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

10.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-196/2020, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada en representación de la asociación Tritium Autrigonum ante el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Estimar parcialmente** la reclamación frente a la denegación presunta de dos solicitudes de información pública presentadas por la asociación *Tritium Autrigonum* ante el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla debe facilitar a la reclamante una copia de cada una de las dos Resoluciones a las que se habría hecho alusión en la sesión del Pleno celebrada el 4 de marzo de 2020, una de ellas sobre el nombramiento de abogado y procurador para la defensa de los intereses municipales (de 26 de febrero de 2020) y la otra sobre la segregación de fincas, indicándose si el nombramiento de abogado y procurador se realizó para o en previsión de una concreta actuación o actuaciones, salvo que este dato ya conste en la Resolución cuya copia debe facilitarse a la reclamante.

No procede facilitar a la reclamante explicaciones sobre el motivo por el que no se dejaron hacer preguntas al público al finalizar la sesión del Pleno celebrado el 4 de marzo de 2020 ni acerca de los motivos por los que los concejales aprobaron la Resolución emitida por el Alcalde para el nombramiento de abogado y procurador, desestimándose en este aspecto la reclamación.

Tercero.- Notificar esta Resolución a la asociación *Tritium Autrigonum*, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

11.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-125/2020, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Palencia	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Palencia.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante la información relativa a los fondos presupuestarios que el Ayuntamiento de Palencia ha destinado a la supresión de barreras arquitectónicas en las vías públicas y en los inmuebles

de titularidad municipal. En el caso de que la información solicitada no existiera en alguna anualidad, se debe poner de manifiesto expresamente esta circunstancia al reclamante.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Palencia.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

12.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-208/2020, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Peñafiel debe facilitar a la reclamante:

- Una copia del expediente que fue tramitado para la pavimentación del Camino XXX y, si tal expediente no existiera debe indicarse esta circunstancia de forma expresa a la reclamante.

- Planos que delimiten el trazado del Camino XXX y la finca sita en la parcela XXX del polígono XXX en el caso de que el Ayuntamiento disponga de estos con ocasión de la elaboración de los instrumentos de ordenación urbanística elaborados para el Sector; indicándose, en el caso de que no existan tales planos, esta circunstancia.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Peñafiel.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

13.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-96/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por el Comité Antinuclear y Ecologista de Salamanca ante el Servicio de Gestión de los Recursos del Medio Natural (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por la asociación Comité Antinuclear y Ecologistas de Salamanca, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada**.

Segundo.- Notificar esta Resolución a la asociación Comité Antinuclear y Ecologistas de Salamanca, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

14.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-100/2024, Reclamación frente a la presunta falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX ante la Dirección General de la Función Pública (Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León)	
Desfavorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación frente a la presunta falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX ante la Dirección General de la Función Pública (Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León).

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación.

15.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 6/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Cantalejo	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia), en su condición de portavoz del grupo del Partido Socialista, al haber tenido conocimiento de que tal acceso ha tenido lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

16.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-11/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Baltanás (Palencia)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Baltanás (Palencia), al haber tenido conocimiento de que tal acceso podía tener lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Baltanás.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

17.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-12/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Baltanás (Palencia).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Baltanás (Palencia), al haber tenido conocimiento de que tal acceso podía tener lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Baltanás.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

18.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-13/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Palencia	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Palencia, al haber tenido conocimiento de que tal acceso ha tenido lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Palencia.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

19.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-17/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija (Valladolid)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija (Valladolid), al haber tenido conocimiento de que tal acceso ha tenido lugar.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija (Valladolid).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

20.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 26/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX a la Consejería de Sanidad.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX a la Consejería de Sanidad, al haber tenido conocimiento de que tal acceso ha tenido lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Consejería de Sanidad.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

21.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-27/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX a el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D.ª XXX, en su condición entonces de miembro de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, al haber tenido conocimiento de que tal acceso ha tenido lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

22.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-30/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada al Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra (Ávila) por D.ª XXX, en su condición entonces de concejal	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D.ª XXX al Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, al haber tenido conocimiento de que tal acceso ha tenido lugar.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra (Ávila).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

23.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-57/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Amusco (Palencia)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX, en su condición entonces de miembro de la Corporación municipal, al haber tenido conocimiento de que tal acceso ha tenido lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Amusco (Palencia).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

24.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-58/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D.ª XXX a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, al haber tenido conocimiento de que tal acceso ha tenido lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Educación.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

25.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-61/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX al Ayuntamiento de Mayorga (Valladolid)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D.ª XXX al Ayuntamiento de Mayorga, al haber tenido conocimiento de que tal acceso ha tenido lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Mayorga (Valladolid).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

26.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-78/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Valverde Enrique (León)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Valverde Enrique, al haber tenido conocimiento de que tal acceso ha tenido lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Valverde Enrique (León).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

27.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 83/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX, en representación de D.ª XXX al Ayuntamiento de Astorga (León)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX, en representación de D.ª XXX, y al Ayuntamiento de Astorga, al haber tenido conocimiento de que tal acceso ha tenido lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Astorga (León).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

28.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 96/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Requejo (Zamora)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Requejo, al haber tenido conocimiento de que tal acceso ha tenido lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Requejo (Zamora).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

29.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 103/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX a la Diputación Provincial de Palencia	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Archivar la reclamación presentada frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX a la Diputación Provincial de Palencia, al haber tenido conocimiento de que por esta Entidad Local se había procurado que tal acceso tuviera lugar, sin que se haya alegado nada en contrario.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Diputación Provincial de Palencia.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

Documento firmado electrónicamente